



Por Resolución de Alcaldía nº 96, de fecha 19 de enero de 2016, se aprobaron las siguientes Bases:

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL “ADECUACIÓN DE LOCAL DEL CENTRO DE EMPLEO, FORMACIÓN E IGUALDAD PARA TALLER Y AULA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (TALLER DE APARADO)”.

Primera.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección para contratación en régimen de personal laboral temporal de:

- Dos albañiles (CNO: 7121)
- Seis peones de la construcción de edificios (CNO: 9602)

Se trata de un Programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo, el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

El proceso selectivo, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, le será de aplicación lo establecido en la Orden de 16 de abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro.

Segunda.- Requisitos de los participantes.

Para todos los puestos de trabajo, las personas que sean seleccionadas deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la contratación, cumplir los siguientes requisitos:

- a. Personas desempleadas, no ocupadas e inscritas en las Oficinas de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación y estar disponible para el empleo.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. No haber cumplido la edad legal de jubilación.

Tercera.- Preselección de candidatos

La preselección de los aspirantes se efectuará a través de oferta de empleo genérica que presentará el Ayuntamiento en la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Caravaca de la Cruz (SEF), en la que se solicitarán un máximo de 4 candidatos por puesto.

La Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Caravaca de la Cruz (SEF), realizará la preselección de candidatos de conformidad con los criterios establecidos en



la Orden de la Orden de 16 de abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro.

Una vez recibida la relación de preseleccionados por el SEF, se dictará resolución de la Alcaldía declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, determinando el lugar y fecha de las pruebas.

Toda la información relativa a este proceso de selección, también podrá consultarse en la página web municipal <http://www.caravaca.org>, en el apartado de “Oferta Pública de Empleo Público.”

Cuarta.- Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará formada por los siguientes empleados municipales:

Presidente: D. Gregorio Piñero Sáez, Interventor Municipal
Vocal 1: D. Ramón Giménez Rodríguez, Ingeniero Técnico Municipal
Vocal 2: D. Antonio Robles Sánchez-Guerrero, Agente de Desarrollo Local
Vocal 3: D. Pedro Jesús Robles García, Auxiliar Técnico de Urbanismo
Secretaria: D^a Juana María Fernández-Quevedo Pérez, Administrativo de Secretaría General

Participará en el proceso, como Asesora: D^a Visitación Espallardo Robles, Responsable Servicio Municipal de Fomento de Empleo

Suplentes:

Presidente: D. Joaquín Carrasco Núñez, Secretario General.
Vocal 1: D. Julio Martínez Torreblanca, Arquitecto Municipal.
Vocal 2: D^a. Ana Marsilla Fernández, Arquitecta Municipal
Vocal 3: D Juan Fernández Robles, Auxiliar Técnico de Urbanismo
Secretario: D. Pedro José Carrasco Sánchez, Auxiliar Administrativo adscrito a la Secretaría General.

Esta Comisión podrá contar, cuando lo considere necesario, con asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que serán designados por el Alcalde.

Quinta.- Proceso de Selección.

Una vez preseleccionados los candidatos/as por la Oficina de Empleo, se recibirán todas las candidaturas al **Centro de Empleo, Formación e Igualdad** de este Ayuntamiento, donde deberán presentar la notificación de preselección. A continuación por la Comisión de Selección se realizará la selección definitiva, arreglo al siguiente procedimiento, asignando las puntuaciones de acuerdo con el baremo y hasta el máximo que se indica en cada criterio:

1. Concurso de méritos (máximo 13 puntos)
 - Experiencia profesional (hasta 3 puntos).
 - Situación familiar de miembros desempleados (hasta 5 puntos).
 - Ingresos de la unidad familiar (hasta 5 puntos)
2. Entrevista estructurada (máximo 7 puntos),

Fase-1: Concurso de Méritos (Máximo 13 puntos).

Los méritos se acreditarán en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la entrega de la carta de presentación por el SEF, y a tal efecto se aportará, según corresponda la documentación (en original, o copia compulsada) que se indica para cada caso. La no presentación de dicha documentación supondrá una puntuación de CERO puntos en cada uno de los conceptos a valorar.

FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS

Experiencia profesional:

- 1) Curriculum Vitae, que describa tareas y funciones desempeñadas relacionadas con el objeto del proyecto.
- 2) Vida Laboral del candidato o candidata
- 3) Tarjeta profesional de la construcción o bien certificado que lo acredite.

Situación socio-económica familiar:

- 1) Certificado de empadronamiento, miembros de la unidad familiar.
- 2) Desempleo: Vida laboral negativa de cada uno de los miembros en edad laboral y/o informe de la Oficina de Empleo, de la situación de desempleo de cada uno de los miembros en edad laboral.
- 3) Ingresos por prestaciones, ayudas, subsidios, pensiones u otras rentas por discapacidad, integración social o cualquier otra. Certificación negativa o positiva del organismo competente, o bien "declaración responsable" de los miembros de la unidad familiar en edad laboral de no haber percibido ningún ingreso durante el año 2015.
- 4) Ingresos año 2015 de las personas que están trabajando, nóminas o certificado/s de la/s empresa/s con los ingresos percibidos por el trabajador.

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS. CRITERIOS.

La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes, siempre que estén debidamente justificados, no teniéndose en cuenta aquellos que no hayan sido acreditados documental y fehacientemente, con arreglo al siguiente baremo:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Vida laboral y curriculum (relacionado con el trabajo a desempeñar)

Más de 3 años	3,0 puntos
Entre 730 a 1.094 días	2,5 puntos
Entre 365 a 729 días	2,0 puntos
Entre 181 a 364 días	1,5 puntos
Entre 90 a 180 días	0,5 puntos
Entre 15 a 89 días	0,25 puntos

SITUACIÓN FAMILIAR:

MIEMBROS NO OCUPADOS Y SIN INGRESOS

6 o más miembros desempleados o menores	5,0 puntos
Entre 4 y 5 miembros desempleados o menores	4,0 puntos
3 miembros desempleados o menores	2,0 puntos
2 miembros desempleados o menores	1,0 puntos

MIEMBROS CON INGRESOS: TRAMOS

Menos de 5.100 euros	5,0 puntos
Entre 5.101 a 9.100 euros	4,0 puntos
Entre 9.101 a 13.000 euros	3,0 puntos
Entre 13.001 a 16.000 euros	2,0 puntos
Entre 16.001 a 24.000 euros	1,0 puntos
Más de 24.000 euros	0 puntos

DESEMPATE

En caso de empate se establecen los siguientes criterios de prioridad:

- 1) Víctimas de violencia de género
- 2) Las personas desempleadas con más tiempo en desempleo
- 3) Mayores de 45 años
- 4) Mujeres

Fase-2: Entrevista (Máximo 7 puntos).

Se realizará una entrevista personal semiestructurada, en la que se valorará la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, la motivación, las actitudes y aptitudes del aspirante.

Sexta.- Acreditación de los méritos:

Los méritos se acreditarán en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la entrega de la carta de presentación por el SEF, y a tal efecto se

presentará, en el Registro General del Ayuntamiento, la documentación (en original, o copia compulsada) que se indica para cada caso. La no presentación de dicha documentación supondrá una puntuación de CERO puntos en cada uno de los conceptos a valorar.

Séptima.- Condiciones específicas

SELECCIÓN DE 2 ALBAÑILES

CAPACIDADES Y COMPETENCIAS:

- Relacionar tipos de obra y procesos básicos de albañilería, partiendo de la información del proyecto o de la observación de la obra y relacionando los distintos sistemas constructivos.
- Analizar la documentación de proyectos y planes de obra relacionada con los trabajos de albañilería, identificando los criterios y condiciones de ejecución, calidad y seguridad y realizando croquis sencillos.
- Realizar la planificación a corto plazo de obras de fábrica de albañilería, proponiendo alternativas razonables a las desviaciones y contingencias acaecidas en el desarrollo de un determinado proceso.
- Medir y valorar obras de fábrica de albañilería, identificando, describiendo y cuantificando unidades de obra, y elaborando ofertas y certificaciones para un determinado proceso.
- Aplicar los procedimientos de control de calidad de obras de fábrica de albañilería, identificando ensayos y comprobaciones, y precisando los adecuados para un determinado proceso.
- Analizar normas, estudios y planes de seguridad relacionados con obras de fábrica de albañilería, identificando criterios de actuación, medidas preventivas, equipos de protección individual, medios de protección colectiva e instalaciones provisionales, y precisando los adecuados para un determinado proceso.
- Organizar, distribuir y coordinar el trabajo de los peones, supervisando la realización del mismo.

CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR Y AMBIENTE DE TRABAJO:

- Sótano del Centro de Empleo, Formación e Igualdad

CONOCIMIENTOS NECESARIOS:

Preferentemente conocimientos de técnicas constructivas, tabiquería exterior, tabiquería interior, accesos y pasos, estructura para escalera, preinstalación eléctrica, preinstalación de sanitarios, solados y alicatados, enlucidos interpretación de planos, replanteos, organización de grupos de trabajo de construcción y prevención de riesgos laborales.

HORARIO:

- De lunes a viernes, 40 horas semanales.

SELECCIÓN DE 6 PEONES

CAPACIDADES Y COMPTETENCIAS:

- Operar correctamente con los equipos de trabajo necesarios (herramientas, útiles, equipos de protección individual y medios auxiliares) para lograr el rendimiento y calidad requeridos, observando las medidas de seguridad establecidas y realizando las operaciones de fin de jornada.
- Manipular y transportar cargas para abastecer y ordenar tajos y acopios, siguiendo instrucciones y respetando las medidas de seguridad y salud establecidas
- Acondicionar los tajos para mejorar rendimientos y evitar riesgos en la obra, retirando los residuos de obra, colaborando en la instalación y mantenimiento de medios auxiliares y de seguridad colectiva, siguiendo instrucciones y respetando las medidas de seguridad y salud establecidas.
- Realizar ayudas a oficios para preparar y completar los tajos correspondientes, operando correctamente con maquinaria ligera, observando las medidas de seguridad establecidas y realizando las operaciones de fin de jornada.
- Excavar con medios manuales, perfilar y refinar fondos y laterales de zanjas y pozos para cimentaciones superficiales y redes de servicios, siguiendo las instrucciones recibidas y respetando las condiciones de seguridad establecidas.
- Elaborar morteros y pastas de yeso, cemento y cal, tanto con medios manuales como mecánicos, para ejecutar trabajos de albañilería y revestimiento, siguiendo la composición y dosificación fijada y cumpliendo los plazos y volúmenes exigidos.
- Elaborar hormigones tanto con medios manuales como mecánicos para ejecutar obras de construcción, siguiendo la composición y dosificación fijada y cumpliendo los plazos y volúmenes exigidos.
- Preparar morteros de dosificación prefijada, tanto con medios manuales como mecánicos, para ejecutar trabajos de albañilería y revestimiento, observando las recomendaciones del fabricante, las condiciones de calidad indicadas, y las normas de seguridad y protección ambiental establecidas.
- Preparar adhesivos y materiales de rejuntado para ejecutar trabajos de revestimiento, utilizando medios mecánicos, siguiendo la dosificación e instrucciones fijadas por el fabricante y cumpliendo los plazos y volúmenes exigidos.
- Operar correctamente con los equipos de trabajo necesarios (máquinas, herramientas, útiles, equipos de protección individual y medios auxiliares) para lograr el rendimiento y calidad requeridos, observando las medidas de seguridad establecidas y realizando las operaciones de fin de jornada.
- Levantar fábricas para revestir de ladrillo o bloque recibidas con morteros, para obtener cerramientos o fábricas resistentes definidos en proyecto, respetando las condiciones de calidad y seguridad establecidas.
- Levantar fábricas para revestir de ladrillo o bloque recibidos con morteros o pasta de yeso para obtener particiones definidas en proyecto, respetando las condiciones de calidad y seguridad establecidas.

CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR Y AMBIENTE DE TRABAJO:

- Sótano del Centro de Empleo, Formación e Igualdad

CONOCIMIENTOS NECESARIOS:

Preferentemente conocimientos sobre elaboración de morteros y otros adhesivos, acopio de materiales, ayuda a a otras técnicas de acabado, técnicas constructivas, tabiquería exterior, tabiquería interior, accesos y pasos, cimentaciones superficiales, preinstalación eléctrica, preinstalación de sanitarios.

JORNADA/HORARIO:

- 5 peones de lunes a viernes, 40 horas semanales. De 8:00 a 15:00 de lunes a viernes y lunes y martes de 17:00 a 19:00
- 1 peón de lunes a viernes, 24 horas semanales. De 8:00 a 12:48 de lunes a viernes.

El puesto de trabajo ofertado con un menor número de horas semanales se asignará al candidato propuesto que tenga menor puntuación.

Octava.- Personal seleccionado. Calificación provisional y definitiva. Contratación.

Se publicará una lista provisional por orden de puntuación de todos los candidatos y candidatas presentados, siendo los de mayor puntuación los propuestos para selección y se establece un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones. No se tendrán en cuenta aquellos documentos que se aporten una vez finalizado el plazo de presentación de los mismos (establecido en la base "sexta").

Transcurrido el plazo anterior se publicará la lista definitiva de selección quedando en reserva las personas no seleccionadas por orden de puntuación.

El contrato que se formalice con las personas seleccionadas será de Duración Determinada de Interés Social/Fomento de Empleo Agrario, y tendrá una duración de 6 meses.

Novena.- Incidencias.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

Décima.- Recursos.

Contra estas bases, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Selección, se podrán interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."